

9963

Of: Qub.
\$ 1.00

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.

Presente

De mis consideraciones:



MARIO VICENTE GAVILANES MONTENEGRO, en mi calidad de Presidente de la empresa denominada JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA, y subrogante del Gerente General, como lo justifico con la copia adjunta, a usted respetuosamente comparezco y digo:

Se sirva disponer a quien corresponda se proceda a registrar en dicha dependencia las Cesiones de Participaciones otorgadas por la señora Angelita del Rocío Barrera Pastrano, a favor del señor Edwin Fabián Osorio Guaranda y señorita María Fernanda Fiallos Vela, conforme lo justifico con las terceras copias debidamente inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Así mismo solicito que luego de proceder como lo indico anteriormente se me confiera una certificación de la actual nómina de socios de mi representada.

Por la atención que se dé a la presente, le anticipo mis agradecimientos.


Mario Vicente Gavilanes Montenegro
Presidente

Cesión Registrada en el
sistema
18/03/2010



Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA JAVTRONIC
SEGURIDAD PRIVADA CÍA. LTDA.**

OTORGADO POR:

ANGELITA DEL ROCÍO BARRERA PASTRANO Y OTRA

A FAVOR DE:

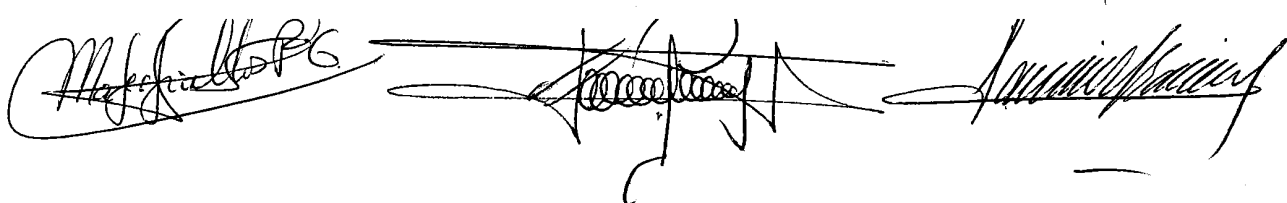
MARIA FERNANDA FIALLOS VELA

CUANTIA: \$ USD 6.000,00

ESCRITURA NÚMERO: CATORCE MIL CINCUENTA Y SIETE.
EM.

DI 3 C.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**, Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte y en calidad de Cedentes la señora **Angelita del Rocío Barrera Pastrano**, por sus propios y personales derechos, quien es casada, de treinta y siete años de edad, la misma que tiene suscrita capitulaciones matrimoniales como se justifica con el documento adjunto, empresaria; b.-) la señora **María Fernanda Barrera Pastrano**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, de treinta y cinco años de edad, empresaria; y por otra parte en calidad de Cesionaria la señora **MARIA**



FERNANDA FIALLOS VELA, quien es de estado civil casada, de treinta y un años de edad, empleada privada, las comparecientes son domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.; a quienes conozco. De todo lo que doy fe, y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escritura pública de la Notaria a su cargo sirvase insertar una de cesión de participaciones que se contendrá al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones comparecen por una parte y en calidad de Cedentes la señora Angelita del Rocio Barrera Pastrano, por sus propios y personales derechos, quien es casada, de treinta y siete años de edad, la misma que tiene suscrita capitulaciones matrimoniales como se justifica con el documento adjunto, empresaria; b.-) la señora Maria Fernanda Barrera Pastrano, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, de treinta y cinco años de edad, empresaria; y por otra parte en calidad de Cesionaria la señora MARIA FERNANDA FIALLOS VELA, quien es de estado civil casada, de treinta y un años de edad, empleada privada, las comparecientes son domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA ANTECEDENTES.- A.-) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día veinte y cinco de agosto del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de noviembre del mismo año, se constituyó la compañía denominada CRAT SEGURIDAD Cía. Ltda., con un capital de ochocientos dólares. B.-) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día trece de enero del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día veinte y cuatro de febrero del mismo año, la compañía denominada CRAT SEGURIDAD Cía Ltda., realizó una cesión de participaciones a favor de Eduardo Javier Barrera Pastrano y otros. C.-) Mediante escritura pública celebrada ante el



NOTARIA 16

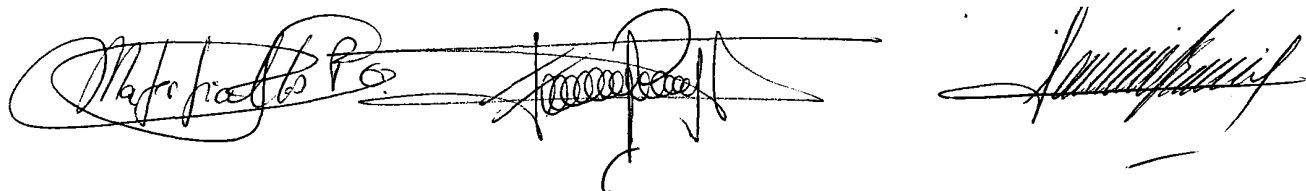


Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día cuatro de marzo del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil el día trece de Junio del mismo año, la compañía CRAT SEGURIDAD Cia Ltda. cambio de nombre o razón social y por tanto reformó su estatuto, por lo que el nombre de la nueva compañía es JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA Cia Ltda... D-) Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de junio del dos mil siete, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de marzo del dos mil nueve, la compañía JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA Cia Ltda., procedió al cambio del objeto social, aumento su capital a la suma de diez mil dólares estadounidenses, y reformó sus estatutos E.-) Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de octubre del dos mil ocho ante el señor Doctor Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de marzo del dos mil nueve, la empresa JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA Cia. Ltda., reformó el Objeto Social de la Compañía y su estatuto. F-) Las cedentes señora Angelita del Rocío Barrera Pastrano, es propietaria de cuatrocientas cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una y la señorita Sandra Maritza Barrera Pastrano, es titular de quinientas cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una en la compañía JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA Cia Ltda. G) La Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA Cia Ltda., celebrada el día seis de marzo del dos mil nueve conoció, aprobó y autorizó la presente cesión de participaciones a favor de la señora MARIA FERNANDA FIALLOS VELA y la admisión de la nueva socia en la compañía, como se justifica con el documento que se agrega como habilitante a esta escritura pública. TERCERA.- PRECIO.- El Valor convenido por las partes por la presente cesión de participaciones es la suma de USD 6.000, 00 Dólares estadounidenses, aclarándose que cada participación tiene un valor nominal de un dólar estadounidense, valor que el cesionario paga a las cedentes de contado y en



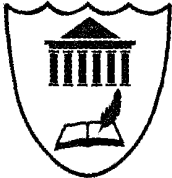
efectivo al momento de la firma de la presente cesión de participaciones. **CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Por el presente documento las socias de la compañía JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA Cía. Ltda. Señora ANGELITA DEL ROCIO BARRERA PASRTANO y señorita SANDRA MARITZA BARRERA PASTRANO, de acuerdo con la resolución tomada en forma unánime en la Junta General Extraordinaria Universal de socios antes indicada proceden a transferir sus participaciones de acuerdo al siguiente detalle: La señora Angelita del Rocio Barrera Pastrano, propietaria de cuatrocientas cincuenta participaciones de un dólar cada una transfiere a favor de la cesionaria señora MARIA FERNANDA FIALLOS VELA, la totalidad de sus participaciones. La señorita Sandra Maritza Barrera Pastrano, propietaria de quinientas cincuenta participaciones de un dólar cada una transfiere a favor de la cesionaria señora MARIA FERNANDA FIALLOS VELA, la totalidad de sus participaciones de un dólar cada una. **QUINTA.- ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan la presente cesión de participaciones y declaran que con la presente cesión el capital social de JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA Cía. Ltda. queda de la siguiente manera:

Fred Larrestegui Russo	6.800	Participaciones de un dólar cada una
Edwin Fabian Osonio Guaranda	1000	Participaciones de un dólar cada una
Freddy Orlando Sánchez Jara	1000	Participaciones de un dólar cada una
Maria Fernanda Fiallos Vela	1000	Participaciones de un dólar cada una
Jorge Armijos Villacra	200	Participaciones de un dólar cada una
SUMAN	10.000	Participaciones de un dólar cada una.

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento .- **(HASTA AQUI LA MINUTA DE CESION DE PARTICIPACIONES).**- que los comparecientes la ratifican, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Patricia Martínez, Abogada con matrícula profesional número doce mil cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.



NOTARIA 16



Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos del caso, y, leída que les fue a los señores comparecientes por mí, el señor Notario, en unidad de acto, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo. De todo lo que doy fe.

9

ANGELITA DEL ROCÍO BARRERA PASTRANO

C.C. 171117691-5.

9

MARÍA FERNANDA BARRERA PASTRANO

C.C. 171117693-1.

9

MARIA FERNANDA FIALLOS VELA

C.C. 171543769-3

EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA 171117691-5

BARRERA PASTRANO ANGELITA DEL ROCIO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
17 JUL 30 1972
014- 0267 10994 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SANCHEZ 1972

EQUATORIANA***** V444414442

CASADO VICENTE XAVIER PILATAXI COLOMA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ANGEL EDUARDO BARRERA
MARIANA DE JESUS PASTRANO
QUITO 10/12/2003
10/12/2015
REN 0875310
Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

039-0022 1711176915
NÚMERO CÉDULA
BARRERA PASTRANO ANGELITA DEL
ROCIO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

Martín Fajardo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a1-1-A68-2009

Dr. Gonzalo Rumbos Chacón
NOTARIO

COPIA INTEGRAL

NACH MATRI DECO

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2-A Pág. 357 Acta 759
PICHINCHA DIEZ

En QUITO

provincia de

PICHINCHA

hoy día

de

LAZCO

de mil novecientos

NOVENTA Y SIETE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE :

VICENTE XAVIER PILATAZI COLOMA

nacido en

GUARANDA BOBIVAR el 04 de SEPTIEMBRE

70

ECUATORIANA

profesión EMPLEADO PRIVADO

con Cédula Nº 0201168721

domiciliado en QUITO

estado anterior DIVORCIADO

hijo de JOSE PILATAZI

de

MARIA COLOMA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE :

ANGELITITA DEL ROCIO BARRERA PASTRANO

nacida en QUITO PICHINCHA

el 17 de

JULIO

de 19 72

de nacionalidad

ECUATORIANA

de profesión

ESTUDIANTE

Cédula Nº 1711176916

domiciliada en

QUITO

de estado anterior

SOLETERA

hija de ANGEL BARRERA

y de

MARIA PASTRANO

LUGAR DEL MATRIMONIO :

QUITO

FECHA :

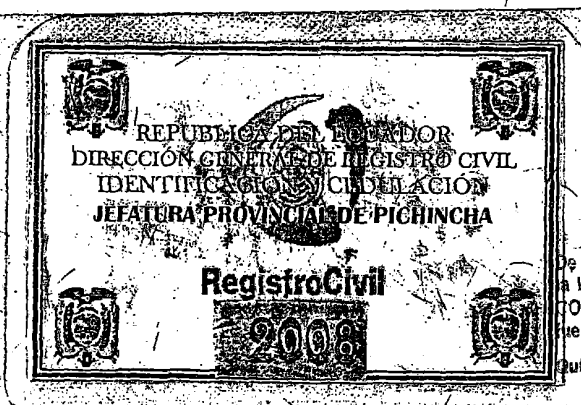
10 DE LAZCO DE 1997

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES :

EN EL PRESENTE MATRIMONIO PRESENTE CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADAS EN LA PARRA DECIMO MILLERO CANTON QUITO, CON FECHA 10 DE LAZCO de 1997.

FIRMAS :

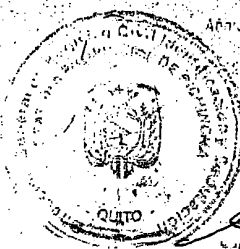


NOTARIA DECIMO MILLERO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quitto, a 11 AGO. 2009

NOTARIO



ACTA DE MATRIMONIO

CERTIFICADO

13 JUL 2009

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

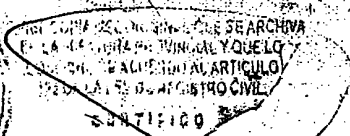
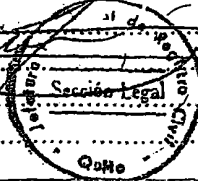
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

R A 2 8 N: El presente Matrimonio de conformidad con el Art. 53 de la Ley Reformativa del Código Civil, publicada en el Registro Oficial N° 256, de fecha 18 de Agosto de 1989, los cónyuges: VICENTE XAVIER PILATAXI COLONA y ANGELITA DEL ROCIO BARRERA PASTRANO.- Celebran capitulaciones matrimoniales ante el NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, de fecha 6 de Marzo de 1997.-Documento que se archiva con el N°99-992.-Quitte a 15 de Enero de 1999.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-amf



03 JUL 2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 171117693-1

BARRERA PASTRANO MARIA FERNANDA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
21 MAYO 1982
D15-015-08417-F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SIAREZ 1982

[Firma]

ECUATORIANA***** E331113211

CASADO ROBERTO E MIGUEL HERNANDEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ANGEL EDUARDO BARRERA
MARIA DE JESUS PASTRANO
QUITO 05/07/2006
05/07/2018
REN 1998184
PCH

[Firma]

[Huella dactilar]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

130-0019 NÚMERO
1711176931 CEDULA
BARRERA PASTRANO MARIA FERNANDA

PICHINCHA PROVINCIA
SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Código de barras]

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que este seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 14 AGO 2009



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

Ba
148700

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

CELEBRADA ENTRE: SRTA. MARÍA FERNANDA BARRERA

PASTRANO Y SR. ROBERTO EDUARDO MUCARSEL HERNÁNDEZ.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

3. c.

MOL

ESCRITURA N°.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil seis ante mi DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen los señores MARIA FERNANDA BARRERA PASTRANO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, empresaria, domiciliada en la Ciudad de Quito; y por otra parte, el señor ROBERTO EDUARDO MUCARSEL HERNÁNDEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero; ambos domiciliados en la Ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal se transcribe a continuación: SEÑOR NOTARIO: EN el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Capitulaciones Matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte la señora

NOTARIA DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COPIA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. D.A.V.J.

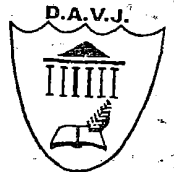
QUITO, a 23 MAR 2007

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COPIA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. D.A.V.J.

QUITO, a 3 AGO 2006

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

MARÍA FERNANDA BARRERA PASTRANO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltera, empresaria, domiciliada en la ciudad de Quito; y por otra parte, el señor ROBERTO EDUARDO MUCARSEL HERNÁNDEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero, empresario, domiciliado en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes celebrarán entre si el contrato civil de matrimonio, el día dos de septiembre del dos mil seis, y en consecuencia han determinado la conveniencia de suscribir este instrumento previo a dicho contrato.

TERCERA: OBJETO Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Con los antecedentes expuestos y al amparo de lo establecido en los artículos ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y dos y siguientes del Código Civil, los comparecientes María Fernanda Barrera Pastrano y Roberto Eduardo Mucarsel Hernández, otorgan por esta escritura pública las capitulaciones matrimoniales, las mismas que consisten en que no aportarán ningún bien al matrimonio, que las deudas pendientes que tuviesen o puedan contraer, y cualquier bien que adquieran en el futuro permanecerá en el patrimonio separado de cada uno de ellos, por lo que en definitiva expresan su decisión, acuerdo y voluntad de no contraer o generar sociedad conyugal en su matrimonio. La Cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COPIA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.



14 MAR 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEXTA

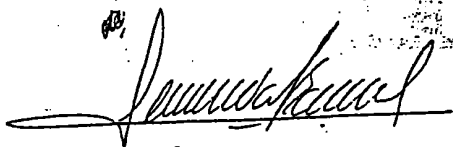
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

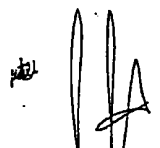
QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que se encuentra redactada y firmada por el Doctor Fred Larreátegui R., Abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se afirma y ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.


SRTA. MARÍA FERNANDA BARRERA PASTRANO
C.C. 121117693-1


SR. ROBERTO EDUARDO MUCARSEL HERNÁNDEZ
C.C. 000355497-1

NOTARIA DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. D.A.V.J.

Quito, a 9 MAR. 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL

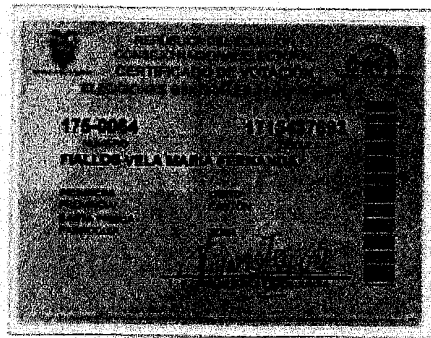
NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. E.

Quito, a 3 AGO. 2009

Dr. Gonzalo Román Chacón



DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que ~~no~~ se seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a

11 AGO. 2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JAVTRONIC CIA. LTDA.. CELEBRADA EL DIA 6 DE MARZO DEL 2009.

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de marzo del dos mil nueve, a las 10h00. en el local de la compañía situado Quito, Av. 25 de Mayo N.67-78 y Ramón Chiriboga, se reúnen en Junta Universal de Socios de la Compañía JAVTRONIC CIA LTDA., el señor EDUARDO JAVIER BARRERA PASTRANO, quien representa el 24.5% del capital social; la señorita SANDRA MARTIZA BARRERA PASTRANO, titular del 24.5%; Señora MARIA FERNMANDA BARRERA PASTRANO, titular del 24.5% del capital social; la señora ANGELITA BARRERA PASTRANO, titular del 24.5% del capital social; y, el Ingeniero JORGE ARMIJOS VILLACIS, titular del 2% del capital social, con lo que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la empresa.

Preside la Junta el señor EDUARDO JAVIER BARRERA PASTRANO, quien ejerce las funciones de GERENTE de la compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc., la señorita SANDRA MARTIZA BARRERA PASTRANO,

La Presidencia pone en consideración de los asistentes el orden del día preparado, el mismo que contiene.- 1. CESION Y TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LOS SEÑORES EDUARDO JAVIER BARRERA PASTRANO, SANDRA MARTIZA BARRERA PASTRANO, MARIA FERNMANDA BARRERA PASTRANO, ANGELITA BARRERA PASTRANO. 2.- Autorización de la Junta para permitir el ingreso de nuevos socios.

La Presidencia dispone se trate el orden del día para el que ha sido convocada esta reunión.

1. CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- La Presidencia manifiesta que los socios señores: EDUARDO JAVIER BARRERA PASTRANO, SANDRA MARTIZA BARRERA PASTRANO, MARIA FERNMANDA BARRERA PASTRANO, ANGELITA BARRERA PASTRANO, desean ceder y transferir nueve mil ochocientas participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una, (9.800), por lo que ofertan la venta a terceras personas y piden que esta propuesta sea aprobada de conformidad con la Ley.
2. AUTORIZACION PARA INGRESO NUEVOS SOCIOS.- La señora ANGELITA BARRERA PASTRANO, propone que se debe permitir el ingreso de nuevos socios a la compañía, y pide la aprobación de todos los socios. Esta transferencia se hace indispensable, en cumplimiento de expresas normas legales, por lo que desde meses atrás, se a puesto la venta las participaciones, teniendo como resultado que las mejores

condiciones han ofertado los señores doctor FRED LARREATEGUI R., para la compra del 68%; el señor FREDDY ORLANDO SANCHEZ JARA el 10%; el señor EDWIN FABIAN OSORIO GUARANDA el 10%; y señora MARIA FERNANDA FIALLOS VELA, el 10%, de participaciones.

La Junta acepta esta moción por unanimidad de los socios, autorizar la cesión de participaciones y el ingreso de nuevos socios a la Compañía, en los términos antes indicados.

Se autoriza a la Administración para que de los pasos necesarios con el fin de culminar y concretar estas transferencias.

Habiéndose tratado y aprobado el orden del día para el que se instaló la Junta Universal de Socios, la Presidencia concede un receso para que se redacte la respectiva acta.

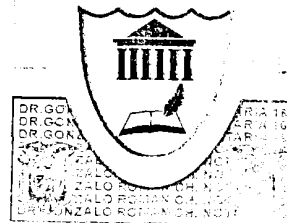
Una vez elaborada el acta, se reinstala la sesión para conocerla, con las mismas personas presentes al inicio, con lo que queda aprobada por unanimidad en todas sus partes y sin observaciones. En constancia de lo cual todos los socios suscriben el acta, siendo las 11h30, en que se levanta la sesión.- f) Eduardo Javier Barrera P.- f) Sandra Maritza Barrera P.- f) María Fernanda Barrera P.- f) Angelita Barrera P. - f) Jorge Arnijos V.- Razón: La presente acta es fiel copia del original que reposa en el cuaderno de actas de la Compañía.- LO CERTIFICO.-



Sandra Barrera Pastrano
SECRETARIA AD-HOC.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA, OTORGADA POR: ANGELITA DEL ROCIO BARRERA PASTRANO Y OTRA, A FAVOR DE: MARIA FERNANDA FIALLOS VELA.** Debidamente firmado y sellado en Quito, a Dos de Septiembre del año dos mil nueve.-


DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTA



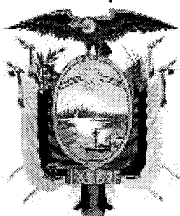
RD—

..... ZON : Con fecha 11 de agosto de 2009 , se ha otorgado en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, escritura pública de Cesión de Participaciones en la Empresa JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., otorgada por ANGELITA DEL ROCIO BARRERA PASTRANO , a favor de MARIA FERNANDA FIALLOS VELA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la Compañía CRAT SEGURIDAD CIA. LTDA., antes denominada así, otorgada en esta Notaría el 25 de agosto del 2000.- Quito, a 16 de septiembre del año 2009.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :3591 del Registro Mercantil de veintitrés de noviembre del dos mil, fs. 4078 vta, tomo 131 y número: 1359 del Registro Mercantil de trece de junio del dos mil cinco, fs. 1166 vta, tomo 136 correspondiente a la compañía "JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. ", lo referente a la presente cesión de participaciones con su respectiva aclaratoria .- Quito, quince de marzo de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng



**ESCRITURA PUBLICA DE ACLARACION DE CESION
DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR ANGELITA DEL ROCIO BARRERA
PASTRANO Y SEÑORA MARIA FERNANDA BARRERA
PASTRANO**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 03 DE MARZO DEL 2010

୧୯୫୩

DI: 02 COPIAS + 1

MV.-



**ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARACION DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES.**

**OTORGADO POR: ANGELITA DEL ROCIO BARRERA PASTRANO Y
SEÑORA MARIA FERNANDA BARRERA PASTRANO**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MV.-

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY TRES (03) DE MARZO  
DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE MÍ, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS  
MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO,**  
COMPARECEN AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE ESTA  
ESCRITURA, LA SEÑORA **ANGELITA DEL ROCIO BARRERA  
PASTRANO Y SEÑORA MARIA FERNANDA BARRERA PASTRANO,**  
LAS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA,

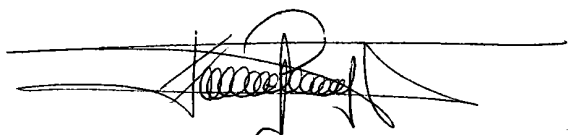
DOMICILIADAS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADAS, MAYORES DE EDAD, DE PROFESIÓN EMPRESARIAS, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ EL NOTARIO SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **"SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA, EL PRESENTE CONTRATO ACLARATORIO CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA, LA SEÑORA **ANGELITA DEL ROCIO BARRERA PASTRANO Y SEÑORA MARIA FERNANDA BARRERA PASTRANO**, LAS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADAS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADAS, MAYORES DE EDAD, DE PROFESIÓN EMPRESARIAS, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** (1) UNO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ANTE EL SEÑOR DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, SE SUSCRIBIÓ LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA JAVTRONIC



SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. **TERCERA: OBJETO.-**  
**ACLARATORIA** .- CON EL ANTECEDENTE EXPUESTO, LAS  
COMPARECIENTES EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA POR MEDIO  
DEL PRESENTE INSTRUMENTO PROCEDEN A REALIZAR LA  
ACLARATORIA EN EL SENTIDO DE QUE POR UN ERROR  
INVOLUNTARIO, SE HACE CONSTAR EN LA CLÁUSULA SEGUNDA  
LITERAL F.-) Y EN LA CLÁUSULA CUARTA, DEL INSTRUMENTO  
MENTIONADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EL NOMBRE DE SANDRA  
MARITZA BARRERA PASTRANO, COMO CEDENTE, SIENDO EL  
NOMBRE CORRECTO MARIA FERNANDA BARRERA PASTRANO.  
**CUARTA: CUANTIA.-** LA CUANTÍA POR SU NATURALEZA ES  
INDETERMINADA. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** TODOS LOS  
GASTOS E IMPUESTOS QUE DEMANDE EL OTORGAMIENTO DE ESTA  
ESCRITURA PÚBLICA SERÁN DE CUENTA DE LOS  
COMPARECIENTES. **SEXTA: AUTORIZACION:** LAS PARTES DE  
COMÚN ACUERDO EXPRESAN QUE CUALQUIERA DE ELLAS ESTÁ  
AUTORIZADA PARA LA MARGINACIÓN DE ESTA ACLARATORIA EN LA  
NOTARÍA DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, Y OBTENER LA  
INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL REGISTRO  
MERCANTIL CORRESPONDIENTE. USTED SEÑOR NOTARIO SE  
SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO. **HASTA AQUÍ LA**  
**MINUTA** QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, FIRMADA  
POR LA PROFESIONAL ABOGADA PATRICIA MARTÍNEZ, CON  
MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOCE MIL CUARENTA Y SIETE  
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, CON TODO EL VALOR  
LEGAL.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE  
OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE  
LES FUE ÍNTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO ECUADOR

NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO, EN UNIDAD DE ACTO,  
DE TODO LO CUAL DOY FE.-



**ANGELITA DEL ROCIO BARRERA PASTRANO**

C.C. 171117691-5.

C.V. 039-0022.



**MARIA FERNANDA BARRERA PASTRANO**

C.C. 171117693-1.

C.V. 130-0019.

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171117691-5

BARRERA PASTRANO ANGELITA DEL ROCIO  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
17 JULIO 1972  
014- 0267 10994 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1972

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444414442

CASADO VICENTE XAVIER PILATAXI COLOMA  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
ANGEL EDUARDO BARRERA  
MARIANA DE JESUS PASTRANO  
QUITO 10/12/2003  
10/12/2015  
REN 0875310

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

039-0022 1711176915  
NÚMERO CÉDULA  
BARRERA PASTRANO ANGELITA DEL ROCIO  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
BENALCAZAR ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

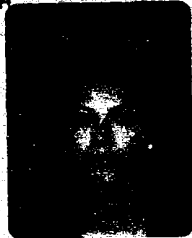
MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 03 DE MARZO DEL 2010.

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito, Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CERTIFICADO DE CIUDADANIA No 171117693-1

BARRERA PASTRANO MARIA FERNANDA  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
21 MAYO 1982  
015- 0141 08417 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1982

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E331113211

CASADO ROBERTO E MUCARSEL HERNANDEZ  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
ANGEL EDUARDO BARRERA  
MARIANA DE JESUS PASTRANO  
QUITO 05/09/2006  
05/09/2018  
FORMA No. REN 1998184  
Pch



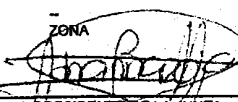
FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

130-0019 1711176931  
NÚMERO CÉDULA  
BARRERA PASTRANO MARIA FERNANDA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SANTA PRISCA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA



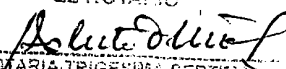
EX PRESIDENTE DE LA JUNTA



MV.-

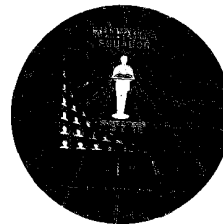
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 03 DE MARZO DEL 2010.

EL NOTARIO

  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Alarcon  
Quito, Ecuador



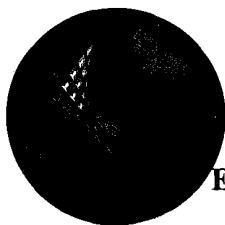
TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ES  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE  
ACLARACION DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADO  
POR ANGELITA DEL ROCIO BARRERA PASTRANO Y SEÑORA  
MARIA FERNANDA BARRERA PASTRANO.- QUITO, A TRES DE  
MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
.....  
NOTARIA TRIGESIMA-SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



**RAZON:** AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., CELEBRADO EN ESTA NOTARIA ACTUALMENTE A MI CARGO SEGÚN ACCION DE PERSONAL No. 2549-DP-DPP DE FECHA 19 - NOVIEMBRE-2009, OTORGADO POR: ANGELITA DEL ROCIO BARRERA PASTRANO Y OTRA, A FAVOR DE: MARIA FERNANDA FIALLOS VELA, DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2.009, TOME NOTA DE LA ACLARATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES CONSTANTE EN ESTA ESCRITURA OTORGADA EL 3 DE MARZO DEL 2.010, EN LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA DE ESTE CANTON, DEL DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.- QUITO, A DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.-

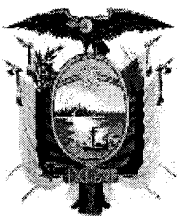


**DR. RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**

**ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA**



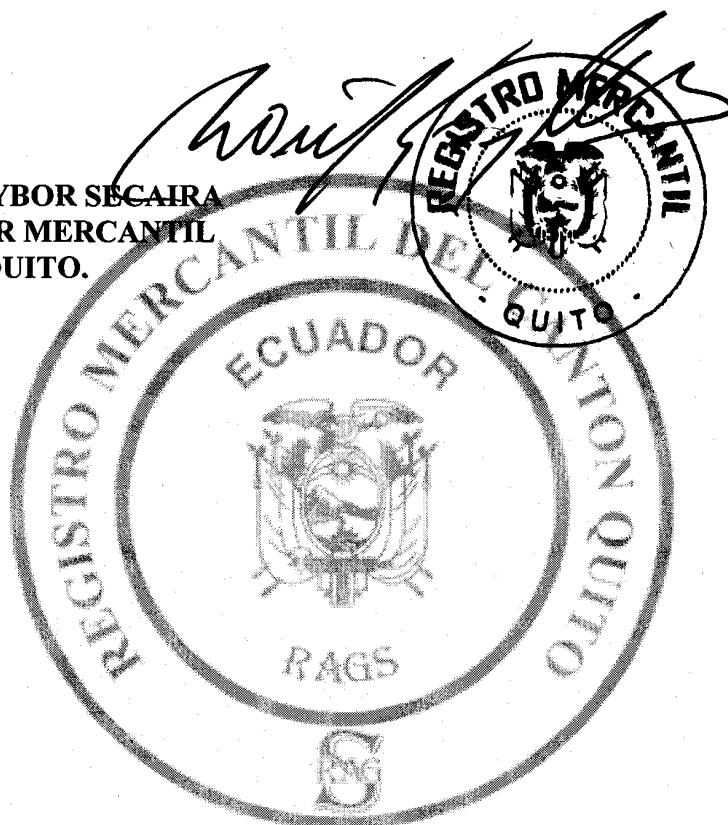
NOTARIA 16  
Ramiro Dávila Silva  
NOTARIO ENCARGADO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON** En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :3591 del Registro Mercantil de veintitrés de noviembre del dos mil, fs. 4078 vta, tomo 131 y número: 1359 del Registro Mercantil de trece de junio del dos mil cinco, fs. 1166 vta, tomo 136 correspondiente a la compañía **"JAVTRONIC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones con su respectiva aclaratoria .- Quito, quince de marzo de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng